REPUBLICA ARGENTINA

A CONTRACTOR ETERNS DEL CAMMAGGO SOS DECENTRACIONES DE LA TERRA DEL ELECT



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

No Elii 470	PERIODO LEGISLATIVO 1987
EXTRACTO: BLOQUE J.C.NPA	OYECSO SE LEY MOSIFICAN!
NO COS REPARTAMENTOS Y DI	STRIPOS DE LAS CUMMBES
YEL TERRITORIO, CONFORME AL	LART. 5= 8E LA LEY Nº 2191
Y REGULMENTARIAS	
Entró en la sesión de:	
COMISION No	



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

FUNDAMENTOS

II. LEG BLATURA LERRITO !

MESA DE ENTRADA

18 OCT 1989

SEC. < Nº A ZOHORA / 2009

SEÑOR PRESIDENTE:

En complemento con otros proyectos presentados por nuestro bloque parlamentario, donde hemos ido plasmando toda una tarea que tiene como objeti vo fundamental la declaración normativa en busca de la ocupación del espacio territorial de la Isla Grande de Tierra del Fuego, ponemos a consideración este anteproyecto.—

Proponemos una modificación del departamento de Ushuaia y de los departamentos y distritos de las ciudades del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al art. 5º de la Ley Nº2191 / y reglamentarias, pero reconociendo prioritariamente el dominio de las Municipalidades bajo su Ley Orgánica Nº 236.—

Por ello es necesario la derogación de la Ley № 72, integrándose los distritos rurales a los urbanos bajo los respectivos departamentos y ciudades cabeceras, logrando así una actualización legislativa.—

La realidad nos está exigiendo esta norma y es tambien nuestro / interés dotar a los municipios de los más modernos instrumentos que induzcan a la satisfacción de las necesidades de la comunidad fueguina, asimismo, es necesario / devolver los medios a estos gobiernos.—

Propender a la ocupación de los espacios considerándolos bienes del dominio público, es nuestro mayor interés. En busca de ellos es que recurrimos a los más modernos antecedentes legales.—

My



Territorio Nacional d**e la Tierra** del Fuego, Antártida e Islas <mark>del</mark> Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

- 2 -

Quizás, Sr. Presidente aquí comience una discusión que concluirá con la tarea legislativa, pero es válido iniciar el debate solicitando la participación activa de los gobiernos municipales, y recibir así a la nueva provincia con modernos y fuertes estados locales.—

LUIS ROBERTO MORENO Presidente

Bloque Unión Círica Redical Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA BLOQUE UNION CIVICA RADICAL JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º .-Declárase departamento de Ushuaia al distrito rural y urbano homóni mo, haciendo coincidir su límite Norte con una línea imaginaria sobre las cumbres y cordón montañoso (Martial y Alvear), al Este con una línea que une las cumbres pasando por el Destacamento Rancho Hambre hasta Punta Remolino, al Sur el Canal / de Beagle y al Oeste el Parque Nacional.-

ARTICULO 2º.- El distrito municipal de la Ciudad de Río Grande quedará encuadrado dentro del área delimitada al Norte por el Meridiano de 68º, al Sur por el Parale lo 54º, al Este por las costas del Océano Atlántico desde el Meridiano de 68º has ta el Paralelo de 54º y al Oeste por la línea imaginaria desde el Meridiano de // 68º hasta el punto de intersección con el Paralelo de 54º.-

ARTICULO 3º .- El distrito del pueblo de Tolhuin está determinado por un polígono regular, colindante al Norte con el lote 79 con 6.000 mts. de longitud, igual lon gitud al Sur y 9.000 mts. de longitud en sus lados Este y Oeste, respectivamente. que cubre una superficie total de 5.400 ha.-

ARTICULO 4º.- Pase al Ministerio de Economía, Dirección General de Catastro Terri torial y proceda a practicar la mensura correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Deróguese la Ley № 72 y toda otra norma contraria a la presente.-ARTICULO 6º.- De forma.-

lenoissM stobenanced Linul

Bloque union Ci ica Keulical

פורבון ייונה LUIS ROBERTO MONENO